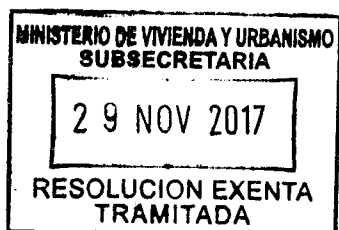


AS/CAS/AVG
Int. N° 1349/2017



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO CONSTRUCCION 2 VIVIENDAS SITIO PROPIO COMUNA HUASCO, DE LA COMUNA DE HUASCO, DE LA REGION DE ATACAMA

SANTIAGO, 29 NOV. 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGU
RESOLUCIÓN EXENTA N° 13808 /

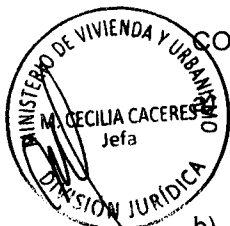
VISTO:

- La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta, N° 6.685, (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013.
- El Oficio N° 2.570, de fecha 8 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, mediante el cual solicita la asignación directa de subsidios adicionales para los integrantes del proyecto Construcción 2 viviendas Sitio Propio comuna Huasco, de la comuna de Huasco, Región de Atacama y adjunta el Informe de Recomendación de la solicitud de asignación directa de recursos, suscrito por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama y por el Director del SERVIU de la misma región y el Informe Técnico N° 974/2017.
- El Oficio N° 634, de fecha 17 de octubre de 2017, de la Jefa de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en el que informa el análisis técnico de la solicitud de subsidios adicionales para los integrantes del proyecto Construcción 2 viviendas Sitio Propio comuna Huasco, al que se refiere el oficio citado en los Visto d).
- El Oficio N° 2.963, de fecha 18 de octubre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, que complementa lo informado mediante el oficio citado en el Visto d).

CONSIDERANDO:

Que las familias integrantes del proyecto Construcción 2 viviendas Sitio Propio comuna Huasco, de la comuna de Huasco fueron beneficiadas con un subsidio habitacional mediante la resolución citada en el Visto c), en la condición de grupo sin proyecto asociado.

- Que las familias integrantes del proyecto para los que se solicita la asignación de subsidios a través de los oficios citados en los Visto d) y f), a la fecha no han podido aplicar el subsidio obtenido, encontrándose en situación de urgente necesidad habitacional.



- c) Que mediante el Informe Técnico N° 974/2017, el SERVIU de la Región de Atacama informa la aprobación de las partidas y cantidades del presupuesto del proyecto Construcción 2 viviendas Sitio Propio comuna Huasco..
- d) Que mediante el oficio citado en el Visto e), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, informa su recomendación de otorgar los montos de subsidios solicitados para el proyecto Construcción 2 viviendas Sitio Propio comuna Huasco, de la comuna de Huasco, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a cada uno de los integrantes del proyecto que se indica, según lo señalado en el siguiente cuadro:

CODIGO PROYECTO	NOMBRE	N° FAMILIAS	MONTO UF FAMILIA	TOTAL PROYECTO
137409	CONSTRUCCION 2 VIVIENDAS SITIO PROPIO COMUNA HUASCO	2	414,9	829,8

2. El monto de subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **829,8** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

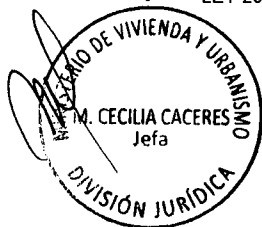
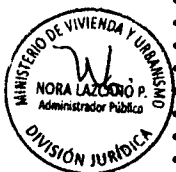


Saball Astaburuaga
SABALL ASTABURUAGA
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
- SEREMI REGIÓN DE ATACAMA
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Iván Leonhardt Cárdenas

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO